

# Sobre ilegalismos y límites internos: un análisis de la fragmentación del espacio urbano en Córdoba, Argentina (2015 – 2023)

Ana Clara Caccia  
Argentina, Universidad Católica de Córdoba  
Correo electrónico: anicaccia@gmail.com

## Resumen

Este artículo estudia la construcción de límites y márgenes en la ciudad de Córdoba, analizando cómo las políticas públicas y acciones estatales configuran y controlan el espacio urbano. Basado en el concepto de heterogeneización y proliferación de fronteras se exploran divisiones internas dentro de la ciudad, más allá de la noción tradicional de fronteras estatales. Se examina la historia reciente de la seguridad en Córdoba y la implementación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, que fragmentó el espacio urbano en cuadrantes de seguridad y creó la Policía Barrial. Utilizando el concepto de ilegalismos de Foucault, se analiza cómo el control territorial gestiona y jerarquiza los espacios. El estudio se sustenta en documentos oficiales y entrevistas en profundidad a actores claves, revelando un modelo de gestión securitaria que redefine las fronteras internas de la ciudad y afecta la vida cotidiana de sus habitantes.

**Palabras clave:** Seguridad - ilegalismos - fronteras - cuadrantes de seguridad - espacio urbano

## Abstract

### **On illegalisms and internal boundaries: an analysis of the fragmentation of urban space in Córdoba, Argentina (2015 - 2023)**

This article studies the construction of boundaries and margins in the city of Córdoba, analyzing how public policies and state actions shape and control urban space. Based on the concept of heterogeneization and proliferation of borders, internal divisions within the city are explored, beyond the traditional notion of state borders. It examines the recent history of security in Córdoba and the implementation of the Integral Plan for Citizen Security and Crime Prevention, which fragmented the urban space into security quadrants and created the Neighborhood Police. Using Foucault's concept of illegalisms, we analyze how territorial control manages and hierarchizes spaces. The study is based on official documents and in-depth interviews with key actors, revealing a model of security management that redefines the internal borders of the city and affects the daily life of its inhabitants.

**Keywords:** Security – illegalisms - borders - security quadrants - urban space

## A modo de introducción

El objetivo de este trabajo es estudiar los procesos de construcción de límites y márgenes al interior de la ciudad de Córdoba. Pensar aquellas prácticas, políticas públicas y acciones estatales que configuran el espacio de la ciudad, delimitando y controlando los flujos de circulación al interior de estas. Para la tarea, encuentro particularmente útil el concepto que nos acercan Mezzadra y Neilson de heterogeneización y proliferación de las fronteras (2013). Allí, lo interesante es esta visión de frontera que nos permite trascender aquella idea de líneas de demarcación entre Estados-nación.

En este sentido, una de las tesis que se sostiene es que los límites ya no solo se encuentran como fronteras rígidas entre territorios nacionales, sino que podemos observar la construcción de divisiones, líneas de separación, “adentros” y “afueras” al interior de las ciudades. Sin embargo, no es necesario pensar en aquellas imágenes clásicas de fronteras o pasos fronterizos: muros altos y aparentemente infranqueables, alambres de púas, etc. Aunque algunos elementos se aproximen bastante a estas imágenes.

En el primer apartado, se analizará la historia reciente de la seguridad en la provincia de Córdoba, cuáles fueron los mecanismos de gestión securitaria y sus rasgos distintivos. Se destaca durante esta etapa una centralidad de lo policial en el abordaje de la seguridad y la aplicación del Código de Faltas con el consecuente aumento de detenidos que produjo.

A continuación, analizaremos la política pública del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito (en adelante, PISCyPDD), a través del cual se fragmentó, dividió y *semaforizó* el espacio urbano de la ciudad de Córdoba en cuadrantes de seguridad y se creó la división de la Policía Barrial. Para analizar este plan, el concepto de ilegalismos de Foucault nos permitirá pensar de qué manera el control territorial permite gestionarlos, clasificarlos y jerarquizarlos.

Este artículo se construyó a partir de un análisis del documento oficial creado por el Ministerio de Gobierno de la provincia en 2016, la realización de entrevistas en profundidad a creadores e implementadores de la política. A partir de este corpus, identificamos las categorías relevantes que emergen para el análisis de lo securitario en Córdoba.

## La historia de la seguridad en Córdoba

Al comienzo de este escrito, introducíamos como tesis, la existencia de fronteras al interior de la ciudad de Córdoba. Para abordar la configuración socio-espacial y urbana de esta ciudad, resulta imprescindible pensar en las políticas de seguridad implementadas hace ya más de 20 años: el aparato policial ha sido el instrumento predilecto para abordar no solamente la seguridad sino también la conflictividad cordobesa.

A los fines de contextualizar, es preciso destacar que desde 1999, la provincia de Córdoba ha sido gobernada ininterrumpidamente por Unión por Córdoba (UPC), un espacio político del Partido Justicialista liderado en sus comienzos por José Manuel de la Sota; y actualmente por Juan Schiaretti. Con la asunción de UPC, la seguridad en Córdoba se institucionalizó como área de gobierno. Se enmarcó en el paradigma de seguridad pública y estableció como actor principal a la institución policial. La política securitaria se convirtió en una prioridad y un eje central, especialmente durante el segundo mandato de José Manuel de la Sota (2003 – 2007).

Durante este período se destaca la creación del Comando de Acción Preventiva (CAP) y el Tribunal de Conducta Policial en 2003. El siguiente año se firmó un convenio con el Manhattan Institute (MI), gestionado con la Fundación Blumberg. El MI es un “think tank” de Estados Unidos que exporta modelos de políticas públicas en materia de seguridad. Además, en 2005, entró en vigencia la Ley de Seguridad Pública, que modifica las tareas asignadas a la policía provincial. El artículo 22 de Ley N° 9235 explicita que:

La función de la Policía de la Provincia de Córdoba consiste esencialmente en el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, en la prevención de las contravenciones y en la disuasión, prevención y conjuración temprana del delito, como así también su investigación, cuando corresponda de acuerdo a la ley.

Así, desde 2003 hasta el año 2015 aproximadamente, la política securitaria en la provincia de Córdoba giró en torno a tres ejes (Crisafulli y Castro, 2017):

1) El aumento de la cantidad de efectivos policiales: durante el año 2000, había 11.456 efectivos policiales y en 2011 esa cifra se duplicó a 20.200. Es decir, en 2011 había un efectivo policial por cada 141 habitantes (Hathazy, 2014 y Job, 2011). A través del crecimiento de la cantidad de agentes patrullando los barrios y las calles de Córdoba, se pone de manifiesto que la seguridad en Córdoba fue abordada casi exclusivamente a partir de la centralidad que asumió la institución policial.

2) El aumento del presupuesto en materia de seguridad en contrapartida de otras erogaciones relacionadas a servicios sociales, como salud y educación. Solo a modo de ejemplo, si se analiza el gasto presupuestado por la provincia de Córdoba para el año 2015, el rubro “Servicios de Seguridad y Justicia” se incrementó en un 54,5% en relación con lo que se había presupuestado para 2014. En cambio, el rubro de “Enseñanza inicial y primaria” solo aumentó un 9,6%. Desde 2005 a 2010, el crecimiento total en 10 años ha sido de más del 1200% (Job y Nahas, 2016).

3) La inmensa cantidad de detenidos por el Código de Faltas: solo en el año 2009 se detuvo arbitrariamente a 54.000 personas en la provincia de Córdoba. En la ciudad, ese mismo año llegaron a 27.000, a 37.000 en 2010 y

a 42.700 en 2011. Es decir, solo en 2011 se realizaron 200 detenciones diarias (Bolatti et.al., 2012).

Entre este conjunto de medidas punitivas, el Código de Faltas requiere de especial atención ya que hasta el año 2016 fue un instrumento legal clave en la aplicación de la política de seguridad durante este período. Sin pretender ser exhaustiva en el análisis de este instrumento, es preciso aclarar que le daba un poder de juez a la institución policial, la que tenía la potestad de imponer multas y/o realizar detenciones a personas que estuviesen realizando algunas de estas faltas.

El código era inconstitucional por dos importantes razones: en primer lugar, habilitaba la violación de derechos constitucionales de defensa y de acceso a la justicia ya que otorgaba a los agentes policiales el poder para decidir sobre la libertad de las personas. Y, en segundo lugar, castigaba formas de ejercer la libertad personal y los derechos de circular, trabajar, expresarse, entre otros. Esto se debe a que este código institucionalizaba (de manera muy ambigua) la figura del “merodeo” permitiendo castigar, multar y muy comúnmente, encarcelar a quienes estuviesen en “actitud sospechosa”. Las detenciones por merodeo y por “portación de rostro” estaban dirigidas principal y casi exclusivamente hacia varones jóvenes de entre 18 y 25 años, habitantes de sectores populares pobres y con ciertas identificaciones estético-culturales (uso de gorra, escuchar cierta música, entre otras) (Bolatti, Frontalini et al., 2012).

El Código de Faltas fue reemplazado por el nuevo Código de Convivencia, que entró en vigencia en 2016. Esta histórica derogación puede entenderse a partir del extenso recorrido de lucha desarrollado entre organizaciones territoriales, académicos y juristas a lo largo del territorio cordobés, que se articuló fundamentalmente para denunciar el carácter represivo de este instrumento. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil han denunciado que es el mismo código “dibujado”, ya que muchas de las figuras criticadas por su ambigüedad e inconstitucionalidad no se han derogado. A pesar de que la atribución de juzgar ya no cae en manos del comisario ya que ahora se les otorgó esta tarea a los ayudantes fiscales, sus funciones tampoco se corresponden con esta tarea. Conjuntamente a la sanción del nuevo código, es enviado a la legislatura en 2016 el nuevo plan de “seguridad ciudadana”.

## La “nueva” policía de proximidad

La ciudad como espacio libre está siendo dividida, estructurada y controlada por las fuerzas del orden (públicas y privadas), con el único objetivo que hoy parece prioritario: garantizar la seguridad siempre y en cualquier momento. Algo que jamás se podrá conseguir y que, por tanto, nos lleva -cada día- a mayores cotas de control y vigilancia. (...) Cada cultura, cada sociedad, cada pueblo ha señalado y erigido unos muros, perros adiestrados, barreras, fronteras, cámaras de vigilancia,

guardias de seguridad o setos floreados imposibles de salvar... los cuales tenían y tienen la misma función, guardar lo ‘propio’ de las contaminaciones externas, de los extranjeros o diferentes (aquí, sinónimos de desconocidos, peligrosos...). Sin embargo, se obvia el hecho de que por mucho que se modifique el trazado y la planificación de las ciudades, hay (todavía) un aspecto característico de la vida de las mismas que les confiere plenamente un sentido: las ciudades son los lugares privilegiados de relación y convivencia con los desconocidos. (Cortés, 2010, p. 8)

En sintonía con la derogación del Código de Faltas y la puesta en marcha del nuevo Código de Convivencia, el modo de gestionar y manejar la seguridad en Córdoba sufrió una serie de transformaciones respecto del modelo anterior. Tras las fuertes críticas articuladas desde organizaciones sociales antirrepresivas y sectores académicos debido al abordaje excesivamente punitivista, la incapacidad de dar respuesta a los índices de delincuencia, los reclamos por figuras como el merodeo y las atribuciones extraordinarias habilitadas por el Código de Faltas, se presentó un nuevo modelo de seguridad que dice inscribirse en una lógica “comunitaria” y de “proximidad”.

De este modo, se reemplazó la Ley de Seguridad Pública sancionada en 2005 por la Ley N° 10437, en la que se definió el nuevo funcionamiento y modo de organizar la fuerza policial. Allí, una de las novedades más destacadas fue una división geográfica-territorial de la ciudad. Córdoba fue dividida en su totalidad a partir de delimitar unidades geográficas diferenciadas según grados de vulnerabilidad social: rojas (alta vulnerabilidad), amarillas (vulnerabilidad media) y verdes (baja vulnerabilidad).

El mapa grafica claramente cómo las zonas “peligrosas” se encuentran casi exclusivamente en la periferia de la ciudad. El plan de seguridad instauro, de esta manera, una cierta configuración espacial de la ciudad y realiza diagnósticos socio-económicos para luego, definir cómo va a ser la intervención policial. Este semáforo se construyó a partir de cruzar aspectos geográficos, demográficos, urbanos, sociales, educativos, económicos, culturales, delictivos y contravencionales: mientras más problemática es la situación, el cuadrante es más pequeño territorialmente y aglutina una mayor cantidad de efectivos policiales.

Los cuadrantes de seguridad se establecen como el ámbito de actuación de todo el aparato policial, pero puntualmente de la Policía Barrial, la nueva fuerza creada en el marco del PISCyPDD, encargada de poner en acción el paradigma de proximidad y la reconstrucción de la relación policía-comunidad. De esta manera, el documento programático del ministerio de Gobierno de la provincia de Córdoba que indica los lineamientos para la implementación de la Policía Barrial, conceptualiza a los cuadrantes de la siguiente manera:

es el espacio geográfico, unidad de gestión territorial del PISCyPDD, que recibirá las intervenciones del



Fuente: Policía de la provincia de Córdoba

Equipo Interministerial y de la Policía Barrial, posee un Consejo Barrial, coordinado por un Promotor. En cuanto al servicio policial los cuadrantes serán la unidad de trabajo de la Patrulla de Policía Barrial a cargo de un Líder de Cuadrante. Es el escenario de despliegue táctico y operacional en el que confluyen todas las especialidades del servicio de policía, la barrial, la preventiva, la investigativa y la reactiva. (2016, p. 15)

En este marco, la fragmentación del espacio urbano provocada por la lógica de los cuadrantes se fundamenta desde los documentos producidos por el gobierno provincial en una necesidad de adecuar y eficientizar la intervención de la fuerza policial según las prioridades y demandas de cada cuadrante. Tal como lo afirma el ministerio de Gobierno, “la delimitación territorial es dinámica, puesto que se irá modificando según los resultados de las aproximaciones diagnósticas y la modificación de las variables resultantes de las intervenciones en el sector” (2016, p. 15).

El antecedente inmediato de esta configuración socioespacial de la ciudad de Córdoba puede rastrearse en las primeras décadas del siglo XXI. Debido a los excedentes que se produjeron por la expansión del sector agroexportador durante la primera etapa de este siglo, el sector inmobiliario y desarrollista adoptó un rol clave en la absorción de esta capi-

tal, produciéndose una nueva configuración de la ciudad. El centro de la ciudad sufrió una modificación orientada a “embellecer” esos espacios, al mismo tiempo que se producía un desplazamiento de los barrios populares que se encontraban en zonas céntricas hacia barrios-ciudades. Estos barrios fueron relocalizados en las zonas periféricas de la ciudad, donde los pobres o “la población excedente” fueron literalmente encerrados y controlados en esos territorios (Scarponetti y Ciuffolini, 2011; Nuñez y Ciuffolini, 2011).

Estas políticas de ruptura y relocalización implicaron estrategias de control y de exclusión de los sectores populares de los espacios que podían habitar en la ciudad. Si bien se presentó como una política pública orientada a garantizar servicios sociales básicos, la única o la más eficaz intervención estatal en estos territorios fue la presencia policial.

Cuando la ciudad se convierte en sí misma en una mercancía, esta se vuelve susceptible de ser ordenada para capturar capitales e inversiones y generar un estándar de seguridad suficiente para asegurarlos. Comenzábamos este escrito con una frase de Cortés (2010, p. 8) que afirmaba lo siguiente: “La ciudad como espacio libre está siendo dividida, estructurada y controlada por las fuerzas del orden (públicas y privadas), con el único objetivo que hoy parece prioritario: garantizar la seguridad siempre y en cualquier momento”. En fin, dividida en cuadrados verdes, amarillos y rojos.

De esta manera:

La segregación aparece como una dimensión de la ingeniería espacial y de poder que ordena las existencias, experiencias y relaciones sociales en función de una matriz de fragmentación y discontinuidad del territorio-población, a partir de un riguroso e informado sistema de diferenciación económico-político de clase. En el espacio segregado, clase y lugar se vuelven una unidad y lo hacen de un modo cada vez más explícito y nítido. Allí, el territorio -sus fracturas, sus disposiciones, su organización, sus cualidades- expresa y a la vez sostiene aquel sistema de diferenciación. (Ferrero, 2017, p. 219)

Entonces, Córdoba se presenta como un espacio donde Mercado y Estado intervienen en conjunto a partir de políticas estratégicas desplazando a la periferia urbana a los pobres y permitiendo los avances de negocios inmobiliarios en esos territorios que se recuperan. Allí, “los bordes y desbordes de cómo habitar los espacios, van siendo definidos por la gestión de políticas de seguridad que traman lo urbano y lo social, y el policiamiento en cada uno de nosotros” (Boito y Peano, 2018, p. 232).

A esta división geográfica y territorial la acompañó una fuerte presencia de controles: tanto móviles como fijos. En cada puente que une a la ciudad, existe lo que podríamos denominar paso fronterizo, donde la policía de Córdoba controla quien pasa: suprime cierta circulación y habilita otra. Así como me sucedió en una oportunidad cuando me dirigía desde el centro de la ciudad al barrio Yapeyú, ubicado solamente a 10 minutos en auto desde la plaza principal de Córdoba. En una calle, a la entrada del barrio, se apostaba un control policial. Una calle de muy poca circulación pero que divide a Yapeyú de barrio General Paz, donde habitan principalmente cordobeses de clase media. La policía de Córdoba detuvo al taxi donde iba para solicitarnos tanto a mí como al conductor nuestra documentación: debíamos identificarnos para cruzar. Luego de mirarme y chequear que todo estaba “bien”, afirmó que un móvil policial me iba a acompañar hasta el punto donde yo iba en Yapeyú (un centro cultural de la organización social de la cual soy parte hace cuatro años).

De esta manera, la policía había generado cierto paso fronterizo que dividía aquel barrio (zona roja, peligrosa, pobre) del centro y de aquel otro barrio no-peligroso, de clase media. Tal como lo sintetiza Haesbaert:

el muro desde una concepción relacional de territorio y, por lo tanto, inmerso en procesos de desterritorialización. En lo que se refiere a las relaciones sociales de poder reproducidas allí, lo que realmente importa es saber quién controla a quién a través del espacio. (2019, p. 91)

Se produjo entonces una frontera que había que atravesar y para la cual incluso, era necesario presentar mi documento y acreditar la identidad. Una frontera que se había

construido *ad hoc*, móvil y que regulaba la circulación de personas a través del espacio urbano:

la seguridad, por su parte, se apoyará en una serie de datos materiales. (...) no se trata de que la seguridad reconstruya ese dato de tal manera que sea dable esperar un punto de perfección como en una ciudad disciplinaria. Se trata simplemente de maximizar los elementos positivos, que se circule lo mejor posible, y minimizar, al contrario, los aspectos riesgosos o inconvenientes como el robo, las enfermedades, sin desconocer, por supuesto, que jamás se les suprimirá del todo. Por lo tanto, se trabaja no solo sobre datos naturales sino también sobre cantidades que son relativamente reducibles, pero nunca por completo. Como jamás se las puede anular, se trabajará sobre las probabilidades. (Foucault, 1978, p. 39)

Sumado a esto, se puso en marcha un centro de videovigilancia en la central policial, donde a través de las cámaras de seguridad instaladas en puntos estratégicos de la ciudad, la policía vigila a los ciudadanos cordobeses. Todo bajo el discurso de la guerra contra la inseguridad y el bien público. Entonces, la policía de Córdoba cumple un rol clave en la delimitación de espacios: aquellos por los que se puede circular, quiénes pueden circular y en las prácticas de regulación de esa circulación. En este sentido, Foucault sostenía en *Seguridad, territorio, población*, que el objeto de la seguridad (y particularmente de la policía), era la organización de los espacios de circulación. Organizar la circulación, “suprimir sus aspectos peligrosos, distinguir entre la buena y la mala circulación, maximizar la primera y reducir la segunda” (1978, p. 38).

En este sentido, la producción de datos, diagnósticos participativos y evaluaciones es un proceso constante e incesante en esta política, así lo relataba un trabajador de la subsecretaría de Gestión Territorial de la provincia:

En cada uno de estos cuadrantes diagnosticamos, o de alguna manera indagamos a la comunidad sobre cuatro aspectos, que para nosotros, para armar una hoja de ruta, un plan de trabajo, nos parecían super importantes. Por un lado, relevamos todo el tema de infraestructura urbana, que es uno de los capítulos de este programa. Es decir, queríamos saber cómo eran los espacios públicos, cómo eran las calles, si había cordón cuneta, si había agua potable, cómo eran las viviendas... Si, por ejemplo, existían equipamientos comunitarios y demás. Por otro lado, indagamos todo lo que tiene que ver con problemáticas sociales. Es decir, adicciones, violencia de género, empleo, la cuestión de asistencia alimentaria, discapacidad, violencia familiar, violencia urbana, inseguridad, bueno. Hicimos todo un relevamiento, ya te voy a explicar la metodología, tengo los manuales para que puedas ver la metodología que se utilizó. Como tercer aspecto, se indagaron los factores ambientales que inciden sobre la seguridad en esos territorios. Nosotros

llamamos factores ambientales a aquellos elementos presentes en el espacio público que pueden generar la ocurrencia de lo que nosotros denominamos un delito de oportunidad. Es decir, un delito que se comete porque hay un delito que se comete porque hay una disposición en el espacio público de que eso ocurra. (Subsecretaría de Gestión Territorial 1, 9 de enero de 2024)

El énfasis puesto en la producción de datos desde cada cuadrante se relaciona, por un lado, con la idea de prevención situacional. Esta implica que las intervenciones que se producen sobre el ambiente (poda, alumbrado público, mejoramiento de calles, entre otras) generan un aumento de los costos de producción del delito y, además, producen condiciones para que se genere una vigilancia natural: permite ver y ser visto.

Por otro lado, esta producción de datos está anclada a un mecanismo de intervención dinámica y eficiente de los cuadrantes. Dinámica en el sentido de que no va ser igual la intervención del Estado ni de la policía en todas las zonas de la ciudad; y, eficiente, porque se entiende que esta capacidad de adaptar la necesidad de recursos según la localización implica una administración menos costosa de los recursos materiales y humanos.

## La producción de ilegalismos

Esta lectura socio-espacial que nos proponemos, puede pensarse a partir del concepto de ilegalismos de Foucault (1975). Una política pública, como lo es el Plan Integral de Seguridad, ha dividido, fraccionado y semaforizado a la ciudad de Córdoba. A partir de este cruce de variables y la posterior construcción de cuadrantes de seguridad, se ha desplegado un mecanismo de control territorial bastante novedoso para la ciudad. Sin embargo, es interesante pensar que la producción de este tipo de políticas se encuentra siempre sostenida sobre relatos, creencias e imágenes sociales que exceden a la institución que las ejecuta.

Pretender garantizar la seguridad a través del control territorial, permite una gestión urbana de lo que Foucault conceptualizó como ilegalismos. Es importante destacar que ilegalismo no refiere a aquello fuera de la ley, es decir, a lo ilegal; o mejor dicho a la dicotomía legal-ilegal. Foucault está pensando en aquellas acciones que son toleradas e incluso deseables, y aquellas otras que se reprimen: “si bien la oposición jurídica pasa entre la legalidad y la práctica ilegal, la oposición estratégica pasa entre los ilegalismos y la delincuencia” (Foucault, 1975, p. 282). Su conceptualización nos permite entender al sistema penal como un aparato que diferencia, clasifica y jerarquiza los ilegalismos; sin eliminar a todos (Foucault, 1975).

La estrategia de fragmentación de la ciudad en cuadrantes generó una diferenciación espacial para definir sobre qué territorios, y por lo tanto poblaciones, se va a desplegar el

aparato policial y judicial “la penalidad, no ‘reprimiría’ pura y simplemente los ilegalismos; los ‘diferenciaría’, aseguraría su ‘economía general’. Y si se puede hablar de una justicia de clase no es sólo porque la ley misma o la manera de aplicarla sirvan a los intereses de clase, es porque toda la gestión diferencial de los ilegalismos por la mediación de la penalidad forma parte de esos mecanismos de dominación” (Foucault, 1975, p. 293).

La seguridad en Córdoba, y me atrevo a extender esta lectura a Argentina, ha girado en torno a asociar las fuentes de inseguridad con los delitos contra la propiedad privada mientras que señala a los sectores populares como las fuentes de estos delitos. Es decir, no se ha asociado nunca a la inseguridad con delitos como la evasión fiscal. Las únicas amenazas son los delitos de los sectores populares. Mientras, el aparato judicial y policial nunca está dispuesto para reprimir aquellos otros ilegalismos de los grupos dominantes; “la delincuencia es sólo un ilegalismo sometido, un ilegalismo llamativo, marcado, secretamente útil, aislado, que parece resumir simbólicamente todos los demás, pero que permite dejar en la sombra a aquellos otros ilegalismos que se quieren o se deben tolerar” (Dallorso y Seghezzeo, 2017, p. 62).

Entonces, lo que discursivamente propone la división de cuadrantes es que el peligro está en esa zona roja. Allí es donde hay que intervenir, diferenciar y fragmentar. Así, Boino y Peano (2018) recuperan una entrevista realizada a uno de los urbanistas consultados por el gobierno de Córdoba para la diagramación de este Plan:

es muy importante intervenir en los rojos, porque como una metástasis, el rojo puede fraccionar y tomarse de los amarillos. Una clave de este tipo de ejercicios es actuar en los rojos, para volverlos amarillos. Y poder llevar a la tendencia de lo verde. (Entrevista a G.R., p. 235)

Atacar estos lugares propensos y asociados históricamente a la delincuencia. La batalla aquí es contra un enemigo social: la “inseguridad”. Un enemigo que ha sido hábilmente construido, que adquiere ciertos rasgos definidos (jóvenes, pobres, racializados) y que fundamentalmente, se encuentra anclada a unos ciertos territorios por sobre otros (los rojos). Entonces:

La crónica de sucesos criminales, por su redundancia cotidiana, vuelve aceptable el conjunto de los controles judiciales y policíacos que reticulan la sociedad; refiere cada día una especie de batalla interior contra el enemigo sin rostro, y en esta guerra, constituye el boletín cotidiano de alarma o de victoria. (Foucault, 1975, p. 257)

## Reflexiones finales

La propuesta de este trabajo fue analizar la construcción de límites al interior de la ciudad de Córdoba. Pensar en quiénes se encuentran en esos márgenes y cuáles son las estrategias

estatales que habilitan estos procesos de fragmentación urbana. Desde esta provincia, no es posible pensar este proceso sin el papel protagónico de la institución policial. Es desde aquí que se gestiona la conflictividad social y se despliega la guerra contra la inseguridad.

Esta división territorial habilita un control más eficaz sobre aquellos sectores populares, quienes han estado históricamente señalados como generadores de la inseguridad (Glanc y Glanc, 2013). Si bien este Plan Integral de Seguridad se presenta con conceptos de proximidad, ligados a la seguridad ciudadana, es preciso reflexionar acerca de qué efectos produce esta transición discursiva en los/as vecinos/as de los barrios populares que, para circular en la ciudad, deben atravesar constantemente controles policiales, o por qué no, pasos fronterizos.

El cuadrante como tecnología del dispositivo de gobierno de la seguridad opera en consonancia con otro conjunto de mecanismos y tecnologías que muestran la complejidad y las tensiones que operan al interior de la misma política: el gobierno de la fuerza y el gobierno ciudadano. Ambas lógicas, una verticalista y disciplinada, la otra participativa y deliberativa, deben convivir, o están pensadas para interactuar en lo que el gobierno denomina “seguridad ciudadana” o control ciudadano de la seguridad (Boito y Peano, 2018).

- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- \_\_\_\_\_ (1978). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Glanc, L., y Glanc, P. (2013). *La paradoja de la seguridad en la Ciudad de Buenos Aires: ¿Proteger a las ‘amenazas urbanas’ de los ‘garantes’ de la ‘seguridad’?* La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Goldin, D. (2020). *La creación de la policía barrial en Córdoba, Argentina. ¿Una disputa en torno al ideal policial?* Revista CS, pp. 243-268.
- Haesbaert, R. (2019). *Muros como tecnologías y dispositivos territoriales de control*. Punto Sur, N° 1, pp. 81-103. Recuperado de <http://revis-tascientificas.filo.uba.ar/index.php/RPS/article/view/6914/6134>
- Hathazy, P. (2014). De la “seguridad ciudadana” a la “seguridad pública” en democracia: Juristas, políticos y policías en la construcción de las políticas de seguridad en Córdoba. *Cuestiones de Sociología*, 10. Recuperado de: <http://www.cuestionessociologia.fahce.unlp.edu.ar/article/view/CSn10a13>
- Job, S. (2011). *Números para (des)armar. El problema de la (in)seguridad en Córdoba*. Recuperado de <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=140935>
- Mezzadra, S., y Neilson, B. (2013). *La frontera como método*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Scarponetti, P., y Ciuffolini, M. A. (2011). *Ojos que no ven, corazón que no siente. Relocalización territorial y conflictividad social: un estudio sobre los barrios de Córdoba*. Buenos Aires: Novuko.

## Referencias bibliográficas

- Boito, M. E., y Peano, A. (2018). *Urbanismo en clave securitario. Descripción y análisis del Plan de Seguridad Provincial* (Córdoba, 2015-2017). Ponencia presentada en el Congreso Vivienda y Ciudad. Facultad de Arquitectura, Córdoba.
- Bolatti, V., Frontalini Rekers, R., Job, S., Moyano, R., Ortíz de Zárate de Pablo, I., Pérez López, S., y Villoslada Gutiérrez, M. (2012). *Promoción de derechos humanos en materia de Código de Faltas*. Recuperado de <http://larevueltabisagra.com.ar/wp-content/uploads/2013/09/relevamiento-y-analisis-sobre-la-aplicacion-del-codigo-de-faltas-en-la-ciudad-de-cordoba>
- Cortés, J. M. (2010). *La ciudad cautiva. Control y vigilancia en el espacio urbano*. Madrid: Ediciones Alkal.
- Crisafulli, L., y Castro, J. (2017). La metamorfosis de la seguridad en Córdoba: entre el actuarialismo y el delito de los pobres en *I Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía: La seguridad en cuestión*, pp. 20-21. La Plata y Quilmes, Argentina: Universidad Nacional de La Plata.
- Dallorso, N., y Seghezze, G. (2017). *Voracidad inclusiva y espasmos excluyentes: reflexiones sobre posneoliberalismo e (in)seguridad en Argentina*. Opción, (82), (pp. 59-60).
- Ferrero, M. M. (2017). *Ciudad capitalista, gobierno y resistencias. Un estudio de casos múltiples de las ciudades de Asunción, Córdoba y La Paz* (Tesis de doctorado).
- Ferrero, M. M., y Gallego, A. (2012). Ciudades exclusivas: entre el discurso de la participación y el modelo securitario. En *VII Jornadas de Sociología de la UNLP*, Argentina.